

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de julio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Causante	Central de Inversiones S.A.
Interesado	Luz Stella Cardona y otra
Radicado	05001 40 03 028 <b>2021 00515 00</b>
Instancia	Única
Providencia	No tiene en cuenta notificación. Requiere, so pena D.T.

El apoderado de la parte demandante allega al correo la notificación realizada a la codemandada LUZ STELLA CARDONA DE FERNÁNDEZ (Doc.31 y 32), la cual no podrá ser tenida en cuenta, dado que, si bien la misma fue realizada conforme a la Ley 2213 de 2022, es decir, de manera electrónica, en el mensaje de datos se hizo referencia al término establecido para la notificación física "...sus términos comenzarán a correr al día siguiente al de la notificación", y no como debe indicarse cuando se trata de una notificación electrónica **"la notificación se entenderá surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación"**, lo que puede generar confusión y afecta la efectividad de la notificación.

Siendo así, se requiere a la parte actora para que la realice nuevamente teniendo en cuenta lo explicado, al igual que la dirigida a la demandada LAMIA FERNÁNDEZ CARDONA, tal como se exigió en auto del 23 de mayo del año que transcurre (Doc.27).

Para el cumplimiento de lo anterior, cuenta con el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del auto que informa esta exigencia, so pena de disponer la terminación de la demanda por desistimiento tácito, de conformidad con lo establecido en el Art. 317 del C. G. del P.

### NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:  
Sandra Milena Marin Gallego  
Juez

**Juzgado Municipal**  
**Civil 028 Oral**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e952498c136957f47f7eaa7408a06024b6bc118ce0df3eb686db97784d85b304**

Documento generado en 27/07/2022 09:56:43 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**